

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra y los ayuntamientos de Basaburua e Imotz impulsarán la rehabilitación de edificios tradicionales

Ambas localidades han obtenido del Ejecutivo la declaración de “área de rehabilitación preferente”, que garantiza subvención a sus promotores-usuarios

Viernes, 01 de febrero de 2013

El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Fomento, y los ayuntamientos de Basaburua e Imotz impulsarán la rehabilitación residencial en determinadas zonas de sus respectivos términos municipales, en las que se apuesta por potenciar la arquitectura tradicional. Para ello, ambos ayuntamientos solicitaron y han obtenido recientemente la declaración de “área de rehabilitación preferente”, que garantiza a los promotores-usuarios subvenciones en concepto de rehabilitación protegida.

El Departamento de Fomento, tras comprobar que se han tramitado y aprobado sus correspondientes planes especiales de protección, y habilitado en sus respectivos presupuestos una dotación suficiente para acometer los trabajos, ha respaldado ambas iniciativas y declarado área de rehabilitación preferente al conjunto de edificios de Basaburua y de Imotz señalados en los respectivos Planes Especiales de Protección y Reforma Interior.

Ambas localidades amparaban su solicitud en el artículo 86 del Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, que contempla la posibilidad de extender también este concepto a conjuntos dispersos de edificaciones tradicionales rurales.

De acuerdo con el citado artículo, a efectos de recibir subvención, los criterios que rigen para la determinación de estas áreas son: “Ubicarse en zonas consolidadas por la edificación hace más de 50 años que cuenten con planeamiento urbanístico adecuado, que podrá ser un Plan Especial de Protección y/o Reforma Interior o, si se trata de municipios menores de 3.000 habitantes, el propio plan general municipal, siempre que las determinaciones del mismo para estas áreas estén pormenorizadas de un modo equivalente al de los citados planes especiales”.

Se precisa además “contar con ordenanza municipal específica de apoyo a la rehabilitación en vigor”.

Pueden ser declarados áreas de rehabilitación preferente los centros

históricos y conjuntos edificados en los que esté en vigor un Plan Especial de Protección y/o Reforma Interior, que afecte a centros históricos o conjuntos continuos de edificaciones en los que más del 70% de los edificios tenga una antigüedad superior a 50 años. Este porcentaje se elevará al 90% de los edificios cuando se trate de conjuntos dispersos de edificaciones tradicionales rurales.

La declaración de áreas de rehabilitación preferente requerirá, asimismo, informe previo de la Oficina de Rehabilitación en cuyo ámbito queden ubicadas y una ordenanza municipal de ayudas específicas a la rehabilitación de estas áreas.

Una vez acreditada la terminación de las obras de rehabilitación protegida, el Gobierno de Navarra abonará el 40% del presupuesto a los promotores-usuarios con ingresos ponderados que no superen 3,5 veces el IPREM.

El estatus de área de rehabilitación preferente tiene carácter permanente y hasta el momento, y desde los inicios de la política de apoyo a estas áreas en los años ochenta, se han nombrado las siguientes: Cintruénigo, Corella, Estella, Gallipienzo, Pamplona, Puente La Reina, Tafalla, Tudela, Viana y Villafranca. Destacan, por el tamaño y entidad de los trabajos, los presupuestos y subvenciones otorgadas a los ayuntamientos de Pamplona (110.863.982 y 40.115.981 euros), Tudela (12.923.007 y 5.115.486 euros), Estella (9.323.441 y 3.727.497 euros) y Tafalla (3.879.513 y 1.516.851 euros).